



SUBIN-GRUIJ - 13.0

Medellín, 22 de noviembre de 2025

Señor  
 ANONIMO  
 E-Mail: martha@gmail.com

Asunto: respuesta a ticket 795244-20251114.

De manera atenta, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, en atención a la comunicación oficial de la referencia allegada a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y remitida por competencia a la SIJIN DEANT, en la cual, a través de la plataforma PRQ2S de la Policía Nacional, se interpuso una queja en contra del señor Intendente Jefe Abel Antonios Dueñas Gómez, adscrito a la UBIC de Segovia – Antioquia, esta unidad de Policía se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez recepcionada la queja, se procedió a su análisis junto con los soportes documentales que reposan en el archivo de esta Seccional, tales como los actos urgentes y las actas de audiencias expedidas por el señor juez promiscuo municipal de Segovia, con funciones de control de garantías. De dicho análisis se logró establecer que los hechos narrados en el escrito no cumplen con los requisitos de una conducta penal, según lo establecido en la Ley 599 del año 2000.

Por lo anterior, se solicita al denunciante tomar contacto con el señor Intendente **Luis Alberto Guzmán Sossa**, responsable de la investigación judicial, a través del número de teléfono 321 759 9524. Quien guardará absoluta reserva sobre la información aportada y solicitará los elementos materiales probatorios que sean de su conocimiento, para ser presentados ante la Fiscalía General de la Nación, con el fin de dar inicio a la investigación penal que se apertura conforme a lo dispuesto en el artículo 200 del Código de Procedimiento Penal —Ley 906 de 2004—, modificado por el artículo 49 de la Ley 1142 de 2007, que señala:

(...) Corresponde a la Fiscalía General de la Nación realizar la indagación e investigación de los hechos que revistan características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia (...) A la Fiscalía General de la Nación, por conducto del fiscal director de la investigación, le corresponde la dirección, coordinación, control jurídico y verificación técnico científica de las actividades que desarrolle la policía judicial (...) Por policía judicial se entiende la función que cumplen

las entidades del Estado para apoyar la investigación penal y el ejercicio de las mismas dependen funcionalmente del Fiscal General de la Nación y sus delegados (...)

Finalmente, la Seccional de Investigación Criminal estará totalmente dispuesta para atender sus requerimientos y solucionarlos en el menor tiempo posible.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 71 65-20 Barrio el Volador  
Teléfonos 3213948599  
[deant.sijin-uif@policia.gov.co](mailto:deant.sijin-uif@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**